I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 000108 **/2010**

Cerrillos, 27 ENE. 2010

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 22 de enero de 2010; el Certificado N°11/2010 del Secretario Municipal(S); la Providencia Alcaldicia N°100/346/2010; el Oficio N°1000/014/2010 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/994/2005, N°202/1390/2006 y N°202/1806/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo sostenido por el H. Concejo Comunal en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 22 de enero de 2010.

Que, mediante Decreto Exento N°202/994/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N" 8, **"Sobre Mantención de Áreas Verdes y Especies Vegetales en la Vía Pública"**, modificada por los Decreto Exento N°202/1390/2006 y N°202/1806/2008.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el articulo 1° letra k) de la Ordenanza Municipal **N°8 "SOBRE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y ESPECIES VEGETALES EN LA VIA PUBLICA"**, quedando su texto como sigue:

k) Los proyectos de plantaciones y obras de ornato de áreas verdes resultantes de loteos, subdivisiones y/o de urbanización del suelo, aprobados por la Dirección de Obras Municipales, deberán considerar las siguientes exigencias mínimas, las cuales son:

a) Instalación de rejas de protección en los lados contiguos a vías de ancho mayor o igual a 11.00 metros entre líneas oficiales de cierro, para evitar que los niños atraviesen de manera imprudente hacia la calzada. Las rejas tendrán una altura de 0.95 metros y máxima de 1.20 metros medida desde el nivel del terreno donde se emplazará y deberán emplazará y deberán ejecutarse con elementos metálicos conformados en tramos no mayor a 3 metros de largo y dispuestas una al lado de la otra debidamente ancladas y contar, al menos, con los siguientes elementos horizontales: antepecho, baranda y refuerzo inferior el cual no podrá estar a una distancia libre mayor de 10 centímetros desde el nivel de terreno ya señalado".

b) Cada una de las áreas verdes, resultantes de un loteo, deberán considerar como mínimo de 60% de superficie en césped. Sin embargo, en el caso que el terreno presente grandes pendientes topográficas se podrá consultar en dichas áreas especies rastreras.

c) Las áreas de circulación y de permanencia deberán conformarse con pavimentos de hormigón, baldosas, adocretos u otros similares caracteristicas. No se permitirá el asfalto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000108

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

En el caso de conjuntos de viviendas sociales se autorizará excepcionalmente que las áreas de circulación y de permanencia se conformen con maicillo para lo cual deberá limitarse estos sectores con solerillas.

d) Juegos infantiles modular I, tipo Fahneu o similares. En el caso de conjuntos de viviendas sociales se autorizará excepcionalmente juegos conformados por estructura de rollizos y todos los elementos que estén en contacto directo con sus usuarios, tales como sillines de balancines, sillines de columpios, resbalín, entre otros, deberán ser de plástico que garanticen su durabilidad.

e) Los árboles a plantar en todas las vias y áreas verdes deberán tener una altura no menor a 1.80 metros y, en el caso que sea necesario, se deberán proveer de tutores porcada árbol plantado. Cada uno de dichos árboles deberán tener un aspecto vigoroso y presentar buen estado fito sanitario, estas condiciones serán aprobadas por la Dirección de Gestión Ambiental a través de su departamento de Aseo y Ornato.

En el caso que los árboles sean entregados a la Dirección de Gestión Ambiental para su posterior plantación en el loteo respectivo, se deberá entregar la cantidad señalada en el respectivo proyecto de plantaciones y obras de ornato aprobado más un 5% adicional.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el documento original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

MARIA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/MAGR/mmj
Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Secplan
C.E.S.C.O.
Página Web